



Exp.: AI – 11/2018

ASUNTO: Publicación Decreto Resolución Convocatoria Subvenciones para el Retorno del Talento al municipio de Valladolid 2018

Por Decreto de Alcaldía nº 8307 de fecha 28 de diciembre de 2018 se acordó resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente AI-11/2018 relativo a la convocatoria de Subvenciones para el Retorno del Talento al municipio de Valladolid 2018 incoado a instancia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de Agosto de 2018, se aprobó la convocatoria pública para la solicitud de Subvenciones para el Retorno del Talento al municipio de Valladolid 2018. Dicha convocatoria se publicó en el B.O.P. de Valladolid de fecha 7 de Agosto de 2018.

SEGUNDO.- El crédito presupuestario asignado a la convocatoria a través de las aplicaciones presupuestarias 04/241.1/470 (líneas I y II) y 04/241.1/481 (línea III), con una cuantía total máxima de setecientos treinta mil euros, que se distribuirá de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
04/241.1/470	380.000€	172.500	137.500€
04/241.1/481	20.000€	20.000€	-
TOTAL	400.000€	192.500€	137.500€

TERCERO.- Se han desarrollado las actividades de instrucción previstas en la convocatoria y en la normativa de aplicación, y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por el Órgano Colegiado a que se refiere la Base F) de la convocatoria, emitiendo, en fecha 26 de Diciembre de 2018, el informe de valoración a la vista del cual se formula la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en la Base H) de la convocatoria, en relación con el artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DEL PILAR
RODRÍGUEZ PÉREZ
Fecha Firma: 02/01/2019 13:32

Fecha Copia : Wed Jan 02 13:35:49 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 787842251c570c0d1ba64c269b2fb8015365eb83
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto en las Bases C) Objeto, finalidad y condiciones de la concesión, G) Lugar y plazo de presentación de solicitudes y L) Criterios de Valoración, se desestiman las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en las mismas, y se estiman aquellas que sí los cumplen, conforme a la puntuación otorgada, por un importe total de:

LINEA	CUANTÍA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
LINEA I	123.000 €	04/241.1/470
LINEA II	162.759 €	04/241.1/470
LINEA III	12.488,71€	04/241.1/481

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede aceptar los desistimientos de las solicitudes, formulados por los interesados en el procedimiento, que cumplen los requisitos exigidos en el mismo.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base M) de las que rigen la convocatoria, que dispone:

"Posibilidad de pagos anticipados:

LINEA I: Se podrá anticipar, previa solicitud, el 70 % de la cuantía subvencionada. El 30% restante se abonará una vez justificado el mantenimiento de la contratación durante veinticuatro meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado C) de la presente Convocatoria.

LINEA II: Se podrá anticipar, previa solicitud, hasta un 50% del total subvencionado.

LINEA III: Los gastos de alojamiento se abonarán al finalizar los doce meses subvencionables o en el momento que finalice la necesidad de alojamiento y se justifiquen los gastos. Se podrán anticipar previa solicitud el 50% de los gastos de transporte/mudanza y alojamiento previstos según el presupuesto o contrato de alquiler presentados.

Se libera a los beneficiarios de la subvención del establecimiento de garantías".

En consecuencia procede efectuar los pagos anticipados solicitados por los beneficiarios en la forma que se indica en la presente resolución.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, visto el expediente tramitado y el informe del órgano colegiado de valoración, se propone la adopción de la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- CONCEDER las siguientes subvenciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DEL PILAR
RODRÍGUEZ PÉREZ
Fecha Firma: 02/01/2019 13:32

Fecha Copia : Wed Jan 02 13:35:49 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 787842251c570c0d1ba64c269b2fb8015365eb83
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica

Línea I:

EMPRESA	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	ANTICIPO (70%)
TELECYL S.A.	7	45.000€	31.500€
QUESERIAS ENTREPINARES, S.A.U.	8	45.000€	31.500€
ALTRÁN INNOVACIÓN, S.L.	4	33.000€	23.100€
TOTAL		123.000€	86.100€

Línea II:

SOLICITANTE - BENEFICIARIO	PROYECTO	NIF / CIF	SUBVENCIÓN	ANTICIPO (50%)
GONZALO BÁÑEZ SÁNCHEZ	VDAY	71160352-P	24.571,00 €	12.285,50 €
Mª JOSÉ ALONSO DE TORO	SCHOOL FRIENDLY - Mª JOSÉ ALONSO DEL TORO (AUTÓNOMO)	09336253-R	19.500 €	9.780 €
ALBERTO NIETO VIVAS	AIER INVESTMENT	71121604-S	11.400,00 €	5.700,00 €
MANUEL SASTRE PISONERO	MANUEL SASTRE (AUTÓNOMO)	71161221-A	33.464,00 €	16.732,00 €
CRISTINA FIGUEROA IZQUIERDO	CRISTINA FIGUEROA IZQUIERDO (AUTÓNOMO)	12327178-I	9.890,00 €	4.945,00 €
GONZALO SASTRE PISONERO	GONZALO SASTRE PISONERO (AUTÓNOMO)	71155638-D	34.664,00 €	17.332,00 €
LUCAS REDONDO CARAZO	EL ORCO ROJO	44917352-P	14.910,00 €	7.455,00 €
GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR	LA SILLA ROJA	71140856-Q	14.360,00 €	7.180,00 €
TOTAL			162.759,00 €	71.629,50 €

Línea III:

NOMBRE	TRANSPORTE	MUDANZA	VIVIENDA	ANTICIPO VIVIENDA	PAGO 2018
GUILLERMO TEMIÑO TELLEZ		2.297,45 €	6.600,00€	3.300,00 €	5.597,45 €
GONZALO BÁÑEZ SÁNCHEZ		179,81€			179,81 €
Mª CAMINO LIFANTE PARAMIO	149,00 €	325,45 €			474,45 €
Mª JOSÉ ALONSO DE TORO		1.476,00 €	7.200,00 €	3.600,00 €	5.076,00 €
LUCAS REDONDO CARAZO		1.161,00 €			1.161,00 €
TOTAL					12.488,71 €

Los beneficiarios de estas subvenciones, están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base C) de la convocatoria para cada una de las líneas subvencionadas.

SEGUNDO.- Aceptar los desistimientos de las siguientes solicitudes:

3

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DEL PILAR
RODRÍGUEZ PÉREZ
Fecha Firma: 02/01/2019 13:32

Fecha Copia : Wed Jan 02 13:35:49 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 787842251c570c0d1ba64c269b2fb8015365eb83
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Línea I:URBYPLAN

Línea II: SERGIO HERNANDEZ FERNÁNDEZ

TERCERO.- Desestimar, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases que rigen la convocatoria, el resto de solicitudes, por los motivos que se indican:

Línea I:

EMPRESA	CIF	MOTIVO
BIOTEX RECOLETAS, S.L	B47778916	Apartado C.- I /5 Parentesco de la persona contratada hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad con el administrador de la entidad

Línea II:

NOMBRE	GRADO VIABILIDAD	MOTIVO
DIEGO SANTO DOMINGO PORQUERAS	1,52	Apartado L/ Línea II " quedando excluidos los proyectos que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos"
ÁLVARO PÉREZ BLANCO	1,57	

CUARTO.- Comprometer y reconocer un gasto, de acuerdo con las subvenciones concedidas de, 298.247,71€ para el que existe crédito autorizado imputable a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

LINEA	CUANTÍA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
LINEA I	123.000 €	04/241.1/470
LINEA II	162.759 €	04/241.1/470
LINEA III	12.488,71€	04/241.1/481

QUINTO.- Ordenar el pago del anticipo de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios contenidos en el resuelto primero, de conformidad con lo dispuesto en la base M) de las bases que rigen la presente convocatoria.

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (www.valladolidadelante.es)."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DEL PILAR
RODRÍGUEZ PÉREZ
Fecha Firma: 02/01/2019 13:32

Fecha Copia : Wed Jan 02 13:35:49 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 787842251c570c0d1ba64c269b2fb8015365eb83
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica

lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL GERENTE DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
P.A. La Jefa de Sección de Asuntos Generales

Pilar Rodríguez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DEL PILAR
RODRÍGUEZ PÉREZ
Fecha Firma: 02/01/2019 13:32

Fecha Copia : Wed Jan 02 13:35:49 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 787842251c570c0d1ba64c269b2fb8015365eb83
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
